



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

6861***Resolución del Consejero Ejecutivo del Departamento de Presidencia relativa al “Viaje multiaventura a Cantabria para jóvenes de Mallorca de 15 a 17 años”. (Lote 2)*****Antecedentes**

1. En fecha 17 de febrero de 2026, la Directora Insular de Juventud y Participación firma el informe del órgano promotor del programa “Viaje multiaventura en Cantabria para Jóvenes de Mallorca de 15 a 17 años”.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el art. 28 de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP), la necesidad del contrato para la organización viaje multiaventura en Cantabria para Jóvenes de Mallorca de 15-17 años, radica en la promoción de la participación social, la diversión, la formación, el aprendizaje de valores, el descanso y las relaciones de las personas participantes.

En este sentido, el artículo 10 de la Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Illes Balears establece las competencias de los consejos insulares donde tenemos que destacar lo siguiente:

«10.2. En todo caso, les corresponde:

a. - Desarrollar las políticas de juventud previstas en esta ley»

Además, el artículo 25 de esta misma ley establece el contenido de las políticas de juventud:

w. - Promocionar la actividad física y el deporte, tanto desde la vertiente de la salud como de la transmisión de valores.

aa.- Promover una oferta de actividades de ocio de calidad y saludable dirigida a la población joven y un ocio educativo de calidad, seguro y en condiciones de equidad, sin discriminaciones por razones económicas, territoriales, sociales, culturales o de capacidad.

ab.- Facilitar espacios para el encuentro y el desarrollo social a través del ocio, la cultura y el deporte.»

Es decir, es competencia de esta Dirección Insular llevar a cabo políticas dirigidas a los jóvenes mediante actividades que promuevan la actividad física y las relaciones interpersonales, tanto desde la vertiente de la salud como de la transmisión de valores.

2. El Decreto 23/2018, de 6 de julio de 2018, por el cual se desarrollan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de día 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca donde se adjudican en el Departamento de Presidencia la atribución y dirección de las políticas de juventud (BOIB nº. 106, de 29 de julio de 2023) y, también, Decreto de la Presidencia de día 10 de julio de 2023, donde se ha resuelto crear los Departamentos en los cuales ha quedado estructurado el Consell Insular de Mallorca y se concretan las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca de acuerdo con los artículos 21 y 31 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

Por todo el anterior,

RESUELVO

Primero- Iniciar y aprobar el expediente del programa “Viaje multiaventura en Cantabria para Jóvenes de Mallorca de 15 a 17 años”.

Segundo- Publicar esta resolución en el BOIB incluyendo el anexo que determina los requisitos de este programa.



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante este Consejero Ejecutivo/Consejera Ejecutiva o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si cabe, cualquier otro recurso que consideráis oportuno.

Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ANEXO

Convocatoria del viaje multiaventura a Cantabria para jóvenes de Mallorca de 15 a 17 años. (lote 2)

1. Contenido

El Consell de Mallorca a través de la Dirección Insular de Juventud y Participación del Departamento de Presidencia dentro de sus políticas en materia de juventud y ocio, con el fin de promover la participación social, la diversión, formación, el deporte, el aprendizaje de valores, el ocio saludable y las relaciones de las personas participantes, organiza un viaje multiaventura para jóvenes de quince (15) a diecisiete años (17) en Cantabria para el verano de 2026, actividad de ocio educativo para jóvenes de Mallorca con el propósito de promover actividades de desarrollo social a través del ocio, la cultura y el deporte, saliendo de la isla y fomentando la práctica de actividades al aire libre.

Con la finalidad de que los jóvenes mallorquines tengan acceso a estos días de aventura financiados, la presente convocatoria pública fija las bases y las condiciones necesarias de planificación, estructura y participación para el viaje.

2. Características del viaje

La Dirección Insular de Juventud y Participación tiene previsto, como desarrollo de una de sus políticas de juventud, la organización de un viaje/estancia en Cantabria, con la finalidad de realizar diferentes actividades de aventura. A tal efecto, le hace falta la contratación externa de este servicio, dado que la Dirección no dispone de personal propio adecuado para ejecutar este tipo de tareas.

El desarrollo de esta actividad fomenta la convivencia de los jóvenes a un espacio al aire libre, y los proporciona la posibilidad de disfrutar de un ocio educativo con prácticas deportivas diferentes, y participando socialmente de manera activa en actividades que les otorgan un alto grado de satisfacción y bienestar personal, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de estos.

3. Estructura

a) Duración y fechas

Este viaje se llevará a cabo en verano de 2026, del 31 de agosto al 4 de septiembre, con una duración de 5 días y 4 noches.

b) Número de plazas

El número de participantes a los cuales se ofrece la actividad se ha determinado para un grupo de 60 jóvenes de Mallorca de las cuales 5 serán bonificadas en un 50 % destinadas a familias usuarias de Servicios Sociales, y con reserva de plaza.

- Cincuenta y cinco (55) plazas son regulares.
Se entiende como plaza regular aquella en la cual la persona interesada participa a través de una solicitud presentada por el padre, madre o tutor legal por la vía ordinaria y que implica el pago total de la actividad de ocio.
- Cinco (5) plazas son bonificadas.
Se entiende como plaza bonificada aquella en la cual la persona interesada participa a través de una solicitud presentada por un



servicio social de la Administración pública por la vía bonificada, que, además, supone una bonificación del 50 % del pago total de la actividad de ocio.

En concreto, se prevé un único turno de 60 participantes (jóvenes de Mallorca), con el correspondiente equipo dirigente establecido en la normativa, formado por 6 monitores y 1 director de ocio educativo, y dos personas del Departamento de Presidencia del Consell de Mallorca.

c) Requisitos de las personas destinatarias

Los solicitantes tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Residentes en la isla de Mallorca.
- Edad: Entre quince (15) a diecisiete (17) años ambos, en el momento del viaje.
- Contar con un certificado de residencia de viaje actualizado.

d) Precio y gastos financiados

El Consell de Mallorca financia una parte de este programa, la parte restante del coste del viaje será sufragada por los jóvenes que resulten beneficiarios del sorteo que se llevará a cabo para la selección de los mismos.

- Participantes vía ordinaria: 284,14 € (IVA incluido)
- Participantes vía bonificada (Servicios Sociales): 142,07 € (IVA incluido)

e) Tasas turísticas no financiadas

Los participantes de este programa, a partir de los 16 años, tendrán que hacerse cargo ellos mismos del pago de las tasas turísticas en el alojamiento, si fuera necesario. Esta tasa tendrá que ser abonada por los participantes en el momento de la llegada al albergue juvenil.

El precio total incluye:

- Viaje de ida y vuelta desde Palma hasta el alojamiento seleccionado que consiste en:

- Vuelo directo desde Palma hasta el aeropuerto de Santander y vuelta desde Bilbao con equipaje facturado y equipaje de mano.
- Transporte terrestre en autocar desde el aeropuerto hasta el lugar de alojamiento y, desplazamiento a las restantes actividades programadas.

- Estancia en un albergue con habitaciones múltiples y los servicios necesarios para una adecuada confortabilidad.

- Equipo dirigente de ocio educativo, que estará formado por 6 monitores y 1 director de ocio educativo.

- La manutención será pensión completa toda la duración del viaje, y se distribuirá de la siguiente forma: meriendas, comidas y cenas incluidas en toda la estancia.

- Para aquellas personas que por enfermedad o accidente no pudieran realizar las actividades programadas, estará incluida su manutención en el propio albergue en el que se encuentren alojadas.

- Las actividades dirigidas durante los cinco días incluyen lo siguiente:

- Actividad de Paintball
- Barranquismo con rappel
- Actividad surf
- Actividad hípica
- Trekking
- Tirolina
- Canoas

- Se prevén los seguros pertinentes, seguro de responsabilidad civil para los participantes y de accidentes para cubrir todos aquellos daños y perjuicios derivados de la logística del viaje.

Las tasas turísticas del albergue, no están incluidas, a partir de los 16 años, si fuera necesario.

Asimismo, cualquier actividad, gasto adicional fuera del programa de ocio, o gasto adicional en el alojamiento que supongan un coste adicional al ya contratado, no podrán ser sufragadas en ningún caso por el Consell Insular de Mallorca y correrán a cargo de los jóvenes en cuestión.



Los beneficiarios tendrán que contar con la indumentaria adecuada para participar en todas las actividades del programa. Aunque se proporcionará a los participantes el equipo básico por las actividades específicas de aventura, será obligatorio que los jóvenes lleven la ropa e indumentaria necesaria para su seguridad y comodidad.

4. Trámites

PRIMERO. Solicitud de preinscripción para el sorteo

La solicitud de preinscripción a este viaje multiaventura a Cantabria, tiene que hacerse a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>), y mediante una de las opciones siguientes:

- a) Vía ordinaria para aquellos participantes que optan a plazas regulares. En este caso, la solicitud tiene que presentarla el padre, la madre o tutor/a legal.
- b) Vía bonificada para aquellos participantes que optan en plazas de Servicios Sociales. En este caso, la solicitud tiene que presentarla el órgano competente de servicios sociales de la Administración pública (Ayuntamientos y/o IMAS), con los consentimientos de las familias/tutores legales, si cabe.

- Se tiene que llenar y registrar un formulario predeterminado para este proceso.
- El plazo de preinscripción será de 5 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del BOIB de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los participantes, a la hora de hacer la solicitud de preinscripción, sólo podrán apuntarse a una de las dos opciones (vía ordinaria o vía bonificada).

En caso de que un mismo participante presente más de una solicitud de preinscripción, únicamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Asimismo, en caso de que las solicitudes de preinscripción se formalicen por ambas vías, ordinaria y bonificada, prevalecerá la presentada por la vía bonificada a los Servicios Sociales (siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se haya formalizado de conformidad con lo que dispone la letra b) del apartado 4) de esta convocatoria).

El hecho de formalizar la solicitud de preinscripción no garantiza tener plaza, sólo dará opción a formar parte de la lista provisional de admitidos para participar en el sorteo y optar a una vacante.

Son motivo de exclusión:

- Cuando los datos aportados en la solicitud son falsos.
- Cuando la solicitud para la vía bonificada, no tiene el consentimiento del padre/madre o tutor/a legal, en caso de que sea necesario.
- No estar empadronado en un municipio de la isla de Mallorca (con fecha previa a la fecha de publicación de la convocatoria)
- Cuando no se cumple alguno de los requisitos establecido dentro de estas bases.
- Las preinscripciones realizadas fuera de los canales habilitados para la presentación de la solicitud o fuera de plazo.

El hecho de formalizar la solicitud de preinscripción no garantiza tener plaza para el viaje, sólo dará opción a formar parte de la lista de admitidos para participar en el sorteo y optar a una vacante.

SEGUNDO. Lista de preinscripciones admitidas

Finalizado el plazo de preinscripción, se publicarán los listados de los participantes admitidos y excluidos, en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

A cada participante admitido, se le asignará un número de acuerdo con el orden del registro de entrada de las solicitudes, que servirá de referencia para el sorteo.

Teniendo en cuenta lo que establece la normativa sobre protección de datos, las publicaciones de todos los listados de la presente convocatoria se harán con la identificación, a través del DNI/NIE/ pasaporte del participante.

TERCERO. Sorteo de adjudicación de plazas

Publicada la lista de preinscripciones admitidas se realizará un sorteo, que será público y tendrá lugar de la Llar de la Joventut, calle de General Riera, 111, Palma (CP 07010). El día y la hora del sorteo se publicará con la lista de preinscripciones admitidas.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio de entre todos los números asignados a los participantes que consten en la lista de admitidos por la vía ordinaria, que establecerá el orden de adjudicación (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos



hasta completar las 55 plazas disponibles).

Asimismo, en caso de que sea necesario, se hará un sorteo específico para la cobertura de las 5 plazas bonificadas siguiendo el mismo procedimiento que por vía ordinaria.

El resultado de los sorteos se publicará en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

CUARTO. Listado de adjudicación de plazas

Una vez hecho el sorteo, se elaborará el listado de adjudicación de plazas para cada opción y se publicará en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca y en la sede electrónica.

Junto con el listado se indicará el nombre de la empresa concesionaria encargada de gestionar este viaje.

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera siguiendo el orden establecido en el sorteo, tanto por vía ordinaria como por vía bonificada, si es necesario, y podrán optar a una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por diferentes motivos.

Si no se cubre el número de plazas bonificadas se pueden admitir jóvenes que se han presentado por vía ordinaria, sin haber obtenido la plaza, por estricto orden de lista de espera una vez realizado el sorteo. Estas plazas serán cubiertas de acuerdo con las condiciones establecidas por el empleo de plazas regulares del apartado 3, apartado b).

QUINTO. Proceso de inscripciones

Publicadas las listas de adjudicación de plazas en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca, la Dirección Insular de Juventud y Participación facilitará a la empresa adjudicataria estas listas con los datos de los seleccionados.

La empresa organizadora se pondrá en contacto con los participantes seleccionados, mediante el teléfono y/o el correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción, a los efectos de rellenar el formulario de inscripción, presentar la documentación requerida por el viaje y realizar el pago. Los participantes seleccionados dispondrán de 48 horas para responder a la empresa desde el aviso.

Los interesados con adjudicación de plaza dispondrán de un plazo de 4 días naturales a partir del momento que han aceptado la plaza adjudicada, para la presentación de la documentación requerida y para hacer el pago ante la empresa adjudicataria, la cual es la responsable de gestionar todo el viaje

Concretamente, la documentación que se tiene que aportar a la empresa organizadora es la siguiente:

- Copia del DNI/NIE/pasaporte del padre, madre o tutor, para la opción ordinaria.
- Copia del DNI/NIE/pasaporte del niño o joven si tiene, si no copia de libro de familia o documento análogo.
- Copia de la tarjeta sanitaria o equivalente.
- Copia libro de vacunas o declaración responsable de no vacunado.
- Certificado de residencia de viaje.
- Justificante de pago.
- Copia de Informe de Servicios Social o resolución administrativa acreditativa de la situación de especial vulnerabilidad, si cabe. (Sólo para solicitudes de plaza bonificada).

La falta de documentos, el error o falsedad en la presentación de estos puede dar lugar a la expulsión del listado de participantes y puede ser penalizado a no poder participar en la siguiente convocatoria que convoque la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca.

Si dentro del plazo facilitado por la entidad organizadora de esta actividad, no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago, el participante quedará excluido sin que tenga derecho a la devolución de la posible cuantía entregada.

SEXTO. Lista de espera

Los participantes que no hayan obtenido plaza, quedarán en una lista de espera en la opción presentada siguiendo el orden establecido en el sorteo que servirá para cubrir las plazas que queden vacantes por cualquier motivo. Esta lista de espera se publicará en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>)

En este caso, el participante en lista de espera que haya obtenido plaza será avisado telefónicamente o al correo electrónico que ha hecho constar en su hoja de preinscripción. De no responder durante las primeras **24 horas**, perderá el derecho a reserva de plaza y se avisará a la



persona siguiente de la lista.

Si el interesado acepta la plaza, dispondrá de **24 horas** para entregar toda la documentación requerida y realizar el pago. Si dentro de este plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago estará excluido/a, sin que tenga derecho a la devolución de la posible cuantía entregada.

Puede pasar que, por falta de tiempo, se tenga que presentar toda la documentación en **menos de 24h**. En este caso, los participantes serán avisados en el momento que se le comunique la reserva de plaza.

SÉPTIMO. Posibles renunciaciones y devolución de la cuantía entregada

Cuando por causas no imputables al participante y no sea debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad de ocio no se desarrolle, se procederá a la devolución del importe abonado.

En el supuesto de que sea el interesado el que solicite la devolución por no desear la actividad, siempre que lo comunique fehacientemente, al menos con una semana de antelación del inicio de la actividad, se procederá al retorno del importe abonado. Si la causa es por una **cuestión médica debidamente justificada** se podrá solicitar la devolución en cualquier momento antes del inicio de la actividad.

Si el participante inscrito no se presenta al viaje y no avisa con la antelación suficiente con el fin de cubrir su plaza con otro beneficiario, perderá el importe abonado previamente y será penalizado, **penalización** que comportará la prohibición de participar en cualquier actividad, viaje o programa organizado por el Consell de Mallorca durante un plazo de dos años a contar desde la fecha de la actividad objeto de esta convocatoria.

Esta medida tiene como objetivo garantizar la equidad en el acceso a las actividades y evitar el despilfarro de recursos públicos destinados a la juventud.

OCTAVO. Seguridad y protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Al no haberse dispuesto normativamente unas medidas de prevención cerradas en cuanto a lo que implica la protección de datos, hay que determinar qué medidas mínimas se aplicarán, siempre teniendo en cuenta que los datos a tratar son, principalmente, de menores, datos sociales y médicos y los datos del equipo directivo que a desarrollar la actividad que, entre otros, incluye certificado actualizado de delitos sexuales.

En cuanto al tratamiento de los datos de los menores de edad fundamentado en el consentimiento, tendrá que constar el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela.

Aunque en todo momento el responsable de estos datos es el Consell de Mallorca, durante el tiempo que dure el viaje estos datos estarán en poder de la empresa que lo desarrolle, la cual, como encargada de los datos, sólo podrá hacer uso de las mismas para esta actividad concreta, devolviéndolas al Consell de Mallorca una vez finalizada la actividad, con el fin de destruirlas cuando acabe la finalidad para las que fueron solicitadas.

NOVENO. Responsabilidad

En el caso de mal comportamiento de algún participante en este encuentro, que dé lugar a actuaciones, multas o sanciones por parte de las autoridades competentes, ni el Consell de Mallorca ni la empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos ocasionados por estos hechos.

DÉCIMO. Declaración responsable: sobre las condiciones físicas de los beneficiarios

De acuerdo con la programación prevista de este viaje el menor participante tendrá que ser apto para la realización de las actividades multiaventuras.

Al inicio del programa, los participantes tendrán que estar en condiciones físicas óptimas para realizar todas las actividades del viaje. En caso de no cumplir con este requisito, el Consell Insular de Mallorca se reserva el derecho de reclamar el importe financiado (por participante).

Sobre la solicitud de la «Subvención extraordinaria para el fomento de la participación juvenil en el Programa Multiaventuras 2026», y la cesión de crédito a la empresa adjudicataria del contrato para la organización del Programa Multiaventuras.

Los jóvenes adjudicatarios con plaza tienen la obligación de hacer la solicitud de la subvención extraordinaria para el fomento de la participación juvenil en el Programa Multiaventuras 2026, y ceder el importe del crédito de la citada subvención a la empresa adjudicataria del contrato para la organización del Programa Multiaventuras 2026.



UNDÉCIMO. En caso de discrepancias

En caso de discrepancias en la publicación en el BOIB de esta, entre la versión catalana y la versión castellana, prevalecerá siempre la versión en catalán.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (30 de junio de 2026)

El consejero ejecutivo de Presidencia

Antonio Francisco Fuster Zanoguera

El secretario general

Antoni Benlloch Ramada

